

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza N° 044/14, mediante la cual se autoriza a la Sra. María de los Ángeles Cipolletti a desarrollar la actividad comercial correspondiente al rubro Servicio de “Transporte Escolar”, exceptuando de lo normado al vehículo Marca Renault Kangoo Mod. 1999, Dominio CSI 757.

Que dicha autorización fue otorgada por el término de un año, por lo que la Sra. María de los Ángeles Cipolletti solicita una prórroga de la misma para poder seguir trabajando.

Que el Cuerpo deliberativo estima viable prorrogar la vigencia de la Ordenanza N° 044/14 a fin de sostener el servicio y garantizar la concurrencia a clases de los niños, cumplimentando con las disposiciones sobre transporte vigentes y garantizando la seguridad de los transportados

POR ELLO:

**EL HONRABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE-----**

-----ORDENANZA-----

ARTICULO 1º: PRORROGASE la vigencia de la Ordenanza N° 044/14 por el termino de un año , de acuerdo a los considerandos de la presente. -----

ARTICULO 2º: De forma. -----

ORDENANZA N° 034

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 12 días del mes de agosto del año 2015.